



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
28 de abril de 2015  
Español  
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes de conformidad con el artículo 18 de la  
Convención**

**Informes periódicos octavo y noveno que los Estados partes  
debían presentar en 2014**

**Bhután\***

[Fecha de recepción: 6 de marzo de 2015]

*Nota:* El presente documento se distribuye en español, francés e inglés solamente.

\* El presente documento se presenta sin revisión editorial.

15-06633 (S) 180615 190615



Se ruega reciclar 



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción . . . . .	4
Objetivos de Desarrollo del Milenio . . . . .	6
Difusión de la Convención (respuesta al párrafo 41 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) . . . . .	6
Desafíos . . . . .	7
Perspectivas futuras . . . . .	8
Parte I . . . . .	8
Artículo 1: Discriminación (respuestas al párrafo 11 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico – Situación jurídica de la Convención y definición de discriminación) . . . . .	8
Artículo 2: Medidas legislativas, normativas y de otra índole para garantizar que las mujeres ejerzan sus derechos . . . . .	9
Constitución del Reino de Bhután de 2008 . . . . .	9
La Ley de Atención y Protección del Niño de 2011 . . . . .	10
Ley (de enmienda) del Código Penal de Bhután de 2011 . . . . .	10
Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2013 . . . . .	10
El Parlamento: (respuesta al párrafo 10 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) . . . . .	11
Medidas normativas del Estado . . . . .	11
Planes de desarrollo . . . . .	13
Artículo 3: Medidas institucionales (respuesta al párrafo 13 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) . . . . .	14
Mecanismo nacional – Comisión Nacional para la Mujer y el Niño . . . . .	14
Policía de Bhután . . . . .	15
El Instituto Jurídico Nacional de Bhután . . . . .	16
Las organizaciones de la sociedad civil . . . . .	16
Investigaciones y encuestas . . . . .	17
Desarrollo de la capacidad y concienciación . . . . .	18
Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal (respuesta al párrafo 16 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) . . . . .	19
Artículo 5: Patrones socioculturales (respuesta al párrafo 24 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) . . . . .	20
Artículo 6: La trata (respuesta al párrafo 22 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) . . . . .	23

Parte II .....	25
Artículo 7: Vida política y pública .....	25
Artículo 8: Participación en el plano internacional .....	27
Artículo 9: Nacionalidad (respuesta al párrafo 36 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) .....	28
Parte III .....	28
Artículo 10: Educación (respuesta al párrafo 26 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) .....	28
Trabajo infantil (respuesta al párrafo 32 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) .....	32
Artículo 12: Atención de la salud y planificación familiar (respuesta al párrafo 28 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) .....	33
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales .....	36
Artículo 14: Las mujeres rurales .....	38
Artículo 15: Igualdad ante la ley .....	41
El Tribunal de Justicia del Reino .....	41
La Fiscalía General .....	42
Artículo 16: Matrimonio y relaciones familiares (respuesta al párrafo 34 de las observaciones finales del Comité sobre el séptimo informe periódico) .....	42
Conclusión .....	43
Cuestiones de interés .....	43
Perspectivas futuras .....	44
Anexo .....	47

## Introducción

1. El informe contiene los exámenes periódicos octavo y noveno de Bhután sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
2. Desde la presentación del último informe, Bhután ha experimentado una transición notable en su sistema político, pasando de una monarquía hereditaria a un sistema democrático parlamentario y constitucional. Durante este período se celebraron dos elecciones democráticas, la primera en 2008 y la segunda en 2013.
3. El programa del partido político que gobierna actualmente en Bhután, el Partido Democrático Popular, incluye el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño y de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de las cuestiones relativas a las mujeres y los niños. También contempla la preparación de legislación por la que se garantice una cuota de representación femenina en los cargos electivos.
4. En principio, Bhután siempre ha apoyado y sostenido un enfoque no discriminatorio en materia de desarrollo.
5. La Constitución del Reino de Bhután de 2008 se erige en un marco jurídico general que permite el empoderamiento de la mujer, en la medida en que: confiere al hombre y a la mujer los mismos derechos fundamentales; impone a todos los bhutaneses el deber fundamental de no tolerar el abuso de las mujeres; los principios de las políticas públicas sustentan e inspiran medidas tendientes a eliminar la discriminación contra las mujeres y los niños; y reconoce los tratados internacionales ratificados, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como parte de la legislación del Reino.
6. La promulgación de leyes específicas, como la Ley de Atención y Protección del Niño de 2011 y la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2013, constituye una plataforma para la protección de los derechos de la mujer en tales situaciones. La implantación de leyes de ese tipo, por muy infrecuente que sea, constituye una muestra de la voluntad política y el entorno propicio que existen en Bhután.
7. En el caso de otras leyes, desde el momento en que se inicia su elaboración se procura garantizar en la medida de lo posible la inclusión y el tratamiento igualitarios de los derechos de las mujeres y los hombres.
8. Asimismo, los comités parlamentarios y los organismos competentes han iniciado el examen de las leyes en las que no se tiene en cuenta la perspectiva de género.
9. La filosofía de la felicidad nacional bruta (FNB) es parte integral del proceso de crecimiento de Bhután. En la práctica, la FNB es una forma de concebir un entorno en el que estén involucrados todos los hombres, mujeres y niños, los cuales se benefician del desarrollo y el crecimiento.
10. En Bhután, todas las políticas deben ser analizadas utilizando un mecanismo de análisis de políticas de la FNB, uno de cuyos parámetros es el de la igualdad entre los géneros. De esta forma se evita al menos que se adopten políticas sin perspectiva de género, y cada vez son más las políticas en las que se tienen en cuenta las cuestiones de género o se hace frente a los problemas conexos.